



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUÍS FLORES PACHECO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/03/18**, relativo al **Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano José Luís Flores Pacheco**, en su calidad de Representante Propietario del Partido MORENA, en contra del **"Acuerdo No. CG/16/18. del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designa al ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para proceso electoral estatal ordinario 2017-2018. Y su anexo 3. "Convenio para auditoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", Acuerdo No. CG/17/18. del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designa al ente auditor del Programa de Resultados Electorales de Computo en las Elecciones Locales (PRECEL), para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018. Y su anexo 3. "Convenio para auditoria del Programa de Resultados Electorales de Computo en las Elecciones Locales (PRECEL)". Aprobados en la segunda sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 18 de febrero de 2018"...(sic); El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha quince de marzo de dos mil dieciocho.**-----

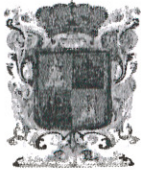
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con ocho minutos del día de hoy dieciséis de marzo de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, constante de seis fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



**"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario
del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"**
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



ACUERDO DE ADMISIÓN

TEEC/RAP/03/2018

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/03/2018.

ACTOR: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

MAGISTRADO PONENTE: CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- -

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos, el Magistrado Presidente e Instructor en el expediente en que se actúa **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Plazo de presentación del medio.- Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por sí mismo, en los términos previstos en los artículos 715, fracción II y 720, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.- -----

Lo anterior, toda vez que se acredita con las constancias que se encuentran agregadas al presente expediente, que el Medio de Impugnación consistente en el Recurso de Apelación promovido por el Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Ciudadano José Luis Flores



Pacheco, en contra del **Acuerdo No. CG/16/18**, intitulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designa al Ente Auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018", y su **anexo 3** intitulado "Convenio para Auditoría del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)"; y del **Acuerdo CG/17/18**, intitulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designa al Ente Auditor del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018", y su **anexo 3** intitulado "Convenio para Auditoría del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL)", aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 28 de febrero de 2018, fue presentado el día 04 de marzo del año dos mil dieciocho, ante la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Autoridad Responsable. Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado que rinde la Ciudadana Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo dispuesto en los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Asimismo, se le tiene por reconocida su personería, acreditada con la copia certificada del Periódico Oficial del Estado, de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, en el cual se aprecia el Acuerdo número CG/01/16, a través del cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ratificó en su cargo a la actual Titular de la Secretaria Ejecutiva de dicho Consejo General. ----

Igualmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en Avenida Fundadores No. 18, área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los Licenciados Danny Alberto Góngora Moo, Wendy Guadalupe Azamar Vargas, Fabiola Mauleón Pérez, Luisa Margarita Cocom Ojeda, María José Pacheco Castillo, Héctor Abraham Serrano Dzib y Oscar Iván Sánchez Escalante.-----

TERCERO: Actor. Con fundamento en lo que disponen los artículos 642, fracción



III, 648, fracción I, 652, fracciones I y II, 673, fracción I, 715, fracción II y 720, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, téngase al Ciudadano José Luis Flores Pacheco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, acreditado con las constancias que obran en el presente expediente, reconocida su **Legitimación y Personería** para comparecer como actor en el presente Recurso de Apelación.-

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 642, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales el Estado de Campeche, se tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el inmueble marcado con el número 2, de la calle Querétaro, entre Salvador y Costa Rica, en la Colonia Santa Ana, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, autorizando para ello al Ciudadano Manuel Jesús Zavala Salazar.- - - - -

CUARTO: Tercero interesado. Durante la publicitación del presente Recurso de Apelación, no compareció tercero interesado alguno. - - - - -

QUINTO: Admisión y Apertura de Instrucción.- Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos previstos para la sustanciación del presente Recurso de Apelación, así como los requisitos generales de procedencia y, con fundamento en lo que establecen los artículos 641, 642, 643, 644, 648, fracción I, 652, fracciones I y II, 715, fracción II y 720, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley Electoral Local, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Recurso de Apelación y conforme a lo dispuesto en el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **SE ADMITE** el medio de impugnación interpuesto por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco y **SE ABRE LA INSTRUCCIÓN** en el mismo. - - - - -

SEXTO: Pruebas. Se tienen por ofrecidas y admitidas, en virtud de obrar en el expediente, y por haber sido remitidas por la Autoridad Responsable en cumplimiento a los artículos 653, fracciones I, IV y V, y 656, fracciones II, III y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las siguientes probanzas: - - - - -



a) Autoridad Responsable.------

1. Documentales Públicas.- Consistentes en:

a) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo al Acuerdo CG/05/14, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", documento que consta de 1 foja. -----

b) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 25 de noviembre de 2014, relativo al Acuerdo CG/11/14, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL C. EDDY ALBERTO CALDERÓN VÁZQUEZ, COMO TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12° Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2014, documento que consta de 1 foja. -----

c) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de abril de 2015, relativo al Acuerdo CG/32/15, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA OPERACIÓN DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO, DEL CONVENIO COMO AUDITORES, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y DEL PLAN DE CONTINUIDAD ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL QUE SE LLEVE A CABO PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, DURANTE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015", documento que consta de 89 fojas. -----

d) Copia certificada de la acreditación del C. José Luis Flores Pacheco como Representante Propietario del Partido Político denominado MORENA, de fecha 27 de octubre de 2015, signado por el Lic. Horacio Duarte Olivares, Representante de MORENA, ante el Consejo Nacional Electoral, documento que consta de 1 foja. -----

e) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/01/16, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE RATIFICA EN SU CARGO A LA ACTUAL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", documento que consta de 1 foja. -----

f) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/02/16, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LOS ACTUALES TITULARES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS DE CONTRALORÍA INTERNA, ASESORÍA JURÍDICA, UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DEL AREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", documento que consta de 2 fojas.- -----

g) Copia certificada, del Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2016, documento que consta de 238 fojas.-

h) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de agosto de 2017, relativo al Acuerdo CG/17/17, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG771/2016”, aprobado en la 10ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2017, documento que consta de 100 fojas.-

i) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de fecha 6 de noviembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/31/17, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, SE REALICE CON EL APOYO DE UN TERCERO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 338, NUMERAL 4, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, aprobado en la 5ª Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017, documento que consta de 2 fojas.-

j) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de fecha 6 de noviembre de 2017, relativo a los Acuerdos CG/32/17, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DISPONE LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP), QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339, NUMERAL 1, INCISO B), DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL” y Acuerdo CG/33/17, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES, aprobados en la 5ª Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017. Documento que consta de 2 fojas.-

k) Copia certificada de la Circular No. UV/015/2018, de fecha 24 de enero de 2018, signada por la Titular del Órgano Técnico de la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual se anexa el Acuerdo INE/CG565/2017, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 441 DEL PROPIO REGLAMENTO”, aprobado en la 10ª Sesión Ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017. Documento que consta de 43 fojas.-

l) Copia certificada del Acuerdo CG/13/18, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG/35/17, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO INE/UNICOM/0456/2018”, aprobado en la 3ª



Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de febrero de 2018, documento que consta de 16 fojas.-----

m) Copia certificada del Acuerdo INE/CG90/2018, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS 13 Y 18.5 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", documento que consta de 83 fojas.-----

n) Copia certificada, relativo al Acuerdo INE/CG111/2018, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-749/2017 Y ACUMULADOS, SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG565/2017, QUE REFORMÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES", documento que consta de 119 fojas contando certificación.-----

o) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de febrero de 2018, relativo al Acuerdo CG/13/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG/35/17, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO INE/UNICOM/0456/2018", aprobado en la 3ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2018, documento que consta de 2 fojas.-----

p) Copia certificada del "CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ, EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN ADELANTE "EL ITESCAM" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LIC. EDILBERTO RAMÓN ROSADO MÉNDEZ, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL IEEC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, Y LA LICENCIADA INGRID R. PÉREZ CAMPOS, CONSEJERA PRESIDENTE Y SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO GENERAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS", (PREP), celebrado el 28 de febrero de 2018, documento que consta de 19 fojas. -

q) Copia certificada del "CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ, EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN ADELANTE "EL ITESCAM" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LIC. EDILBERTO RAMÓN ROSADO MÉNDEZ, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL IEEC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, Y LA LICENCIADA INGRID R. PÉREZ CAMPOS, CONSEJERA PRESIDENTE Y SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO GENERAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS", (PRECEL), celebrado el 28 de febrero de 2018, documento que consta de 19 fojas. -

r) Copia certificada del Proyecto de Acta de la 2ª Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fecha 28 de febrero de 2018, que consta de 26 fojas.-----

s) Copia certificada del Acuerdo CG/16/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 2ª Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2018, documento que consta de 162 fojas.-----



t) Copia certificada del Acuerdo CG/17/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 2ª Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2018, documento que consta de 161 fojas. -----

u) Copia certificada de Oficio No. SECG/595/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, signada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual solicita al Director del Periódico Oficial del Estado la publicación de los Acuerdos CG/16/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", y Acuerdo CG/17/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", documento que consta de 1 foja. -----

v) Original de la Cédula de Notificación, mediante la cual se fijó en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las once horas del día 5 de marzo de 2018, el Recurso de Impugnación presentado por el C. José Luis Flores Pacheco, en su calidad de Representante Propietario del Partido Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, consistente en Recurso de Apelación promovido en contra de los "ACUERDOS No. CG/16/18. DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018. Y SU ANEXO 3. "CONVENIO PARA AUDITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)". ACUERDO No. CG/17/18. DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018. Y SU ANEXO 3. "CONVENIO PARA AUDITORÍA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)". Aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 28 de febrero de 2018.", documento que consta de 1 foja. -----

w) Original de la Cédula de Notificación, mediante la cual se retiró de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las once horas con un minuto del día 8 de marzo de 2018, el Recurso de Impugnación presentado por el C. José Luis Flores Pacheco, en su calidad de Representante Propietario del Partido Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, consistente en Recurso de Apelación, promovido en contra de los "ACUERDOS No. CG/16/18. DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018. Y SU ANEXO 3. "CONVENIO PARA AUDITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)". ACUERDO No. CG/17/18. DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS



ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018. Y SU ANEXO 3. "CONVENIO PARA AUDITORÍA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)". Aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 28 de febrero de 2018.", documento que consta de 1 foja. -----

x) Dos originales del escrito de presentación del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación de fecha 4 de marzo de 2018, presentado el 4 de marzo a las 21:06 horas, ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. José Luis Flores Pacheco, en su calidad de Representante Propietario del Partido Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 1 foja cada uno.-----

y) Dos originales del Recurso de Apelación de fecha 04 de marzo de 2018, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. José Luis Flores Pacheco, en su calidad de Representante Propietario del Partido Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de los "ACUERDOS No. CG/16/18. DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018. Y SU ANEXO 3. "CONVENIO PARA AUDITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)". ACUERDO No. CG/17/18. DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018. Y SU ANEXO 3. "CONVENIO PARA AUDITORÍA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)", documento que consta de 18 fojas cada uno.-----

z) Dos originales del escrito de fecha 04 de marzo de 2018, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. José Luis Flores Pacheco, en su calidad de Representante Propietario del Partido Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Documento que consta de 2 fojas cada uno.-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, y que se encuentran glosadas en autos, serán tomadas en consideración por este Órgano Colegiado al momento de dictar la resolución correspondiente. Asimismo, se tiene por señalada la Instrumental de Actuaciones, así como las Presunciones Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

b) Actor: Ciudadano José Luis Flores Pacheco. En cumplimiento al artículo 653, fracciones I, IV y V de la citada Ley Electoral Local, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido

8



remitidas por la Autoridad Responsable, las siguientes pruebas.-----

1. **Documental Pública.-** Consistente en copia certificada de los **"ACUERDOS No. CG/16/18. DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018. Y SU ANEXO 3. "CONVENIO PARA AUDITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)", y ACUERDO No. CG/17/18. DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018. Y SU ANEXO 3. "CONVENIO PARA AUDITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)",** aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 28 de febrero del 2018. -----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, y que se encuentran glosadas en autos, serán tomadas en consideración por este Órgano Colegiado al momento de dictar la resolución correspondiente. Asimismo, se tiene por señalada la Instrumental de Actuaciones, así como las Presunciones Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Ahora bien, en relación a las pruebas técnicas ofrecidas por el actor, en las que solicita que esta autoridad jurisdiccional tome en consideración su contenido, se tienen por ofrecidas y admitidas en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 151 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, toda vez que el **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, PARA EL PERÍODO 2018-2021 Y QUE CONTENDERÁN EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL LOCAL DEL 1 DE JULIO DE 2018"**, se encuentra visible en la página de internet www.pricampeche.com.mx/ en el apartado Multimedia, Estrados Digitales, Manuales; y el aviso que lleva por Título "Pide licencia Director del ITESCAM" se



encuentra visible en la página de internet <https://www.itescam.edu.mx/>, en el apartado Avisos. -----

En este sentido, dado que el internet es un medio electrónico de comunicación, de consulta de carácter general y público, y para estar en condiciones de examinar el planteamiento que formula el actor, **se comisiona a la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que constate la existencia de las páginas de internet mencionadas líneas arriba y donde pueden ser corroboradas las pruebas antes señaladas**, de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos. -----

c) Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche (ITESCAM). En cumplimiento al artículo 653, fracción I de la citada Ley Electoral Local, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguiente pruebas, en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por el Dr. Miguel Ángel Cohuó Ávila, Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, en el Estado de Campeche, en cumplimiento al requerimiento ordenado por esta autoridad jurisdiccional, mediante proveído de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho:-----

1. **Documental Pública.** Consistente en el original y copia simple del escrito de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, signado por el Dr. Miguel Ángel Cohuó Ávila, Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, en el Estado de Campeche, constante de una foja.-----
2. **Documental Pública.** Consistente en copia certificada y copia simple del nombramiento del Ciudadano Edilberto Ramón Rosado Méndez, como Director General del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, expedido con fecha 16 de julio de 2013, constante de una foja.----
3. **Documental Pública.** Consistente en copia certificada y copia simple del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2018 de la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, en el Estado de Campeche, de fecha 26 de febrero de 2018, constante de cuatro fojas.-----
4. **Documental Pública.** Consistente en copia certificada y copia simple del nombramiento del Dr. Miguel Ángel Cohuó Ávila, como Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, para el periodo comprendido del 01 de marzo al 01 de julio del presente año, expedido con fecha 27 de febrero de 2018 y signado por el Lic. Carlos Arturo Figueroa Balam, Representante del Presidente de la Junta Directiva del ITESCAM, constante de una foja.-----

Ténganse a las pruebas antes referidas, por **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que se encuentran glosadas en autos y que serán valoradas por este Órgano Colegiado, al momento de resolver en definitiva

10

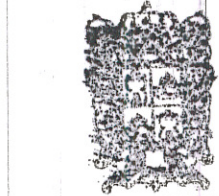


el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 661, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

SÉPTIMO: Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE por estrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Instructor y Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIERREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
RESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (dieciséis de marzo de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA ORIGINAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

